Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA-GUADALHORCE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, antes de la toma de posesión de los aspirantes que han resultado adjudicatarios de plaza tras la resolución de los concursos oposición, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a:

DISTRITO SANITARIO MALAGA:

" Zona Básica de Salud Málaga:

- Médicos de Familia de Atención Primaria
- Pediatras de Atención Primaria

El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar, bien recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios, conforme a lo establecido en los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DIRECTOR GERENTE DISTRITOS SANIATRIOS MÁLAGA-GUADALHORCE

Diligencia: Para hacer constar que la presente resolución se publica en la web y los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga en la fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. **Norma general.**

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. **Requisitos que han de reunir los concursantes.**

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en el EBAP, o laboral fijo integrado en el EBAP,

b) Ostentar destino definitivo en la Zona Básica de Salud.

c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud al que concursan. No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la Zona Básica de Salud al que concursa, tengan concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal.

d) Los profesionales sin acoplamiento definitivo que no participen en el presente concurso de acoplamiento o no obtengan plaza en el mismo, podrán ser desplazados, de su actual puesto de trabajo, a otra Unidad de Gestión Clínica o Centro de Salud de la Zona Básica de Salud de Málaga.

3. **Solicitudes y documentación**.

3.1 Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V e irán dirigidas al Director Gerente del Distrito, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en C/ Sevilla, n°23. MáIaga-29009.

3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Distrito.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos

3.3 Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo III. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a todos los puestos o unidades de trabajo de las Zonas Básicas de Salud Málaga Guadalhorce detallando, en su caso, el número de puestos o unidades que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento. Dada la posibilidad de que se produzcan vacantes como efecto de la resulta de alguna elección, los concursantes podrán solicitar acoplamiento en cualquier UGC de la ZBS Málaga, aunque en la misma no hubiera, a priori, plazas ofertadas

3.4 Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5 Documentación justificativa.

NO será necesario presentar documentación acreditativa de los servicios prestados en centros sanitarios públicos de la Unión Europea que figuran registrados en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE).

Se **adjuntará AUTOBAREMO** conforme a las bases de esta convocatoria.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que NO figuren inscritos en el Sistema de lnformación de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

- Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea que NO figuren inscritos en el Sistema de lnformación de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

- Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.6 De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4 Valoración de Méritos.

4.1 Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la mismas.

4.2 Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce.

4.3 Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

5 Asignación de puestos de trabajo.

5.1 Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

5.2 En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en la Zona Básica de Salud en la que se tiene él destino definitivo.

6 Resolución del concurso.

6.1 El Director Gerente del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

6.2 Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán **carácter de recurso,** en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

6.3 Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Director Gerente del Distrito y publicada en el citado tablón de anuncios.

7 Efectos derivados del concurso.

7.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda eldisfrute de los mismos. La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (la Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.3. Los concursantes con acoplamiento definitivo a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,3 puntos

FORMACIÓN ESPECIALIZADA:

Por haber obtenido el título de Médico Especialista, correspondiente a la categoría en la que se concursa, previo cumplimiento del periodo completo de formación como Médico Interno Residente del programa MIR: 12 puntos.

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO DE LA ZBS MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	N° PUESTOS OFERTADOS
001	ALAMEDA PERCHEL	
002	CAMPANILLAS	
003	CAPUCHINOS	
004	CARLINDA	
005	CARRANQUE	
006	CHURRIANA	
007	CIUDAD JARDIN	
008	CRUZ HUMILLADERO	
009	DELICIAS	
010	EL CONSUL	
011	EL PALO	
012	HUELIN	
013	LA LUZ	
014	LA ROCA	
01S	LIMONAR	
016	MIRAFLORES	
017	NUEVA MALAGA	
018	PALMA PALMILLA	
019	PORTADA ALTA	
020	PUERTA BLANCA	
021	PUERTODELATORRE	
022	SAN ANDRES-TORCAL	
023	TEATINOS	
024	TIRO PICHON	
025	TRINIDAD	
026	VICTORIA	

RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO OFERTADAS

CÓDIGO	PEDIATRÍA ACOPLAMIENTO GENERAL	OFERTA GRAL
002	CAMPANILLAS	1
005	CARRANQUE	1
006	CHURRIANA	1
007	CIUDAD JARDIN	1
009	DELICIAS	1
011	EL PALO	2
013	LA LUZ	3
014	LA ROCA	1
015	LIMONAR	1
016	MIRAFLORES	1
020	PUERTA BLANCA	1
	TOTAL DISTRITO	14

CÓDIGO	MED FAM ACOPLAMIENTO GENERAL	OFERTA GRAL
001	ALAMEDA PERCHEL	2
002	CAMPANILLAS	3
004	CARLINDA	2
007	CIUDAD JARDIN	2
008	CRUZ HUMILLADERO	3
009	DELICIAS	2
010	EL CONSUL	1
013	LA LUZ	1
014	LA ROCA	2
015	LIMONAR	4
016	MIRAFLORES	4
017	NUEVA MALAGA	2
018	PALMA PALMILLA	1
019	PORTADA ALTA	1
021	PUERTO DE LA TORRE	2
022	SAN ANDRES-TORCAL	2
024	TIRO PICHON	5
025	TRINIDAD	2
026	VICTORIA	1
	TOTAL DISTRITO	42

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Presidente: D. Enrique Javier Vargas López, Director gerente del distrito sanitario Málaga Guadalhorce.
- Vocal: D. Ángel Laureano Casas Pulido, Director económico y de Personal.
- Vocal: D. Francisco Jesús Martos Gámiz. Director de Salud.
- Vocal reserva: D. Santos Agrela Torres, Director de la UGC TRINIDAD.
- Secretaria: Doña Ana Martínez Mir

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Consejería de Salud y Familias

ANEXO V

CONCURSO DE ACOPLAMIENTO - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DISTRITO SANITARIO MÁLAGA GUADALHORCE

CATEGORÍA .....……

Resolución de convocatoria de fecha ..... de ..... de 201....

AMBITO DE LA CONVOCATORIA: ZBS ☐ DISPOSITIVO DE APOYO ☐

1	**DATOS DEL SOLICITANTE**			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE	
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA			
2	DATOS ADMINISTRATIVOS			
2.1 Zona Básica de Salud al que está adscrita la plaza que desempeña:				
2.2 Centro, Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el concursante (Anexo III)	☐☐☐☐☐			

2. AUTOBAREMO: puntos.

3	**CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (Anexo III)**							
1		2		3		4		
5		6		7		8		
9		10		11		12		
13		14		15		16		
17		18		19		20		
21		22		23		24		
25		26		27		28		
29		30		31		32		
33		34		35		36		
37		38		39		40		
41		42		43		44		
45		46		47		48		
49		50		51		52		
53		54		55		56		
57		58		59		60		

4	**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En..... ..... a ..... de.....de 201…

Fdo.: .....